GOBIERNO DE COLOMBIA CANCILLERÍA MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20186210023873**
Fecha: **2018-10-29**
621 - GRUPO ADMINISTRATIVO

PARA: **MARLEN RUBIANO AVELINO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

DE: **COMITÉ EVALUADOR**

ASUNTO: Respuesta observación presentada a los Estudios previos del proceso de contratación **MC-087-2018**

Fecha: **2018-10-29**

En calidad de Comité Estructurador del proceso de contratación MC-087-2018, el cual tiene por objeto: ***"Contratar la consultoría para los diseños y cálculos estructurales de la cubierta del auditorio donde funciona la sede Regional Antioquia incluyendo las redes de desagüe con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010).",*** luego del análisis realizado a la observaciones presentas, en la plataforma SECOP II, se emite respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA IN-G-ARK SAS

OBSERVACIÓN No. 1

> ***"AMPLIACIÓN DEL ESPECTRO DE EXPERIENCIA NUMERAL 7.2.3****. Dado el hecho que el proceso referido está clasificado en las categorías 81101508 Y 81101508 del UNSPSC,* ***sugerimos que la habilitación en términos de experiencia se extienda a "Diseño de Proyectos de Arquitectura y/o Ingeniería civil en edificaciones",*** *lo que ciertamente hace más incluyente el proceso. En efecto, el clasificador 81101518 integra la experiencia en arquitectura e Ingeniería, Finalmente, el criterio que vendría a generar más peso es la experiencia del diseñador propuesto, incluso sobre la misma experiencia empresarial en la materia. La sugerencia se hace también en concordancia con el numeral 1.4 de los estudios previos, en donde se indica que el espectro de fases de proyecto es realizable por empresas dedicadas a la ingeniería civil y la Arquitectura y con el numeral 7.2.3, literal b, en donde el aval por actividad de ingeniería acredita a las empresas para participar en procesos de licitación relativos a la actividad de la Ingeniería Civil."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

En respuesta a la observación presentada este comité estructurador no la acepta, ya que se realizó la verificación en los códigos de las naciones unidas, donde no se encontró el código solicitado 81101518.

Código Segmento	*Nombre Segmento*	*Código Familia*	*Nombre Familia*	*Código Clase*	*Nombre Clase*	*Código Producto*	*Nombre Producto*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101501*	*Ingeniería de pozos*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101502*	*Dibujo técnico*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101503*	*Ingeniería de puertos*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101505*	*Ingeniería estructural*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101506*	*Arquitectura naval*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101507*	*Ingeniería de represas*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101508*	*Ingeniería arquitectónica*
81	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*8110*	*Servicios profesionales de ingeniería*	*811015*	*Ingeniería civil*	*81101509*	*Ingeniería aeroportuaria*

ISO 9001 icontec SC-CER574582
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101510	Ingeniería de carreteras
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101511	Ingeniería ferroviaria
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101512	Servicios de sistemas de información geográfica (sig)
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101513	Gestión de construcción de edificios
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos

Sin embargo, el comité estructurador le aclara al observante que en los procesos de mínima cuantía la información de la clasificación en el sistema clasificador de naciones Unidas es de tipo informativo dado que para esta modalidad no se exige que los potenciales proponentes deban presentar RUP.

OBSERVACIÓN No. 2

*"**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución del contrato parece muy ajustado. **Sugerimos a la entidad estatal considere ampliarlo a 45 días calendario**."*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

En respuesta a la observación presentada este comité estructurador le acepta su observación sin embargo no en el plazo estipulado ya que por los principios de anualidad de la contratación pública requerimos realizar el pago de la consultoría en la primera semana del mes de diciembre, razón por la cual se realizará una adenda quedando en los siguientes términos.

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA

OBSERVACIÓN No. 1

Buenas tardes
Se le solicita de manera amable a la entidad cargar los documentos correspondientes a "FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA" y "FORMATO ACEPTACION DE LAS CONSDICIONES TECNICAS BASICAS MINIMAS OBLIGATORIAS" para continuar con el proceso de contratación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

En atención a su observación el comité estructurador acepta su observación por lo cual realizara una adenda informando la inclusión de los formatos "FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA" Y "FORMATO ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS", y el cargue de los mismos formatos en la plataforma SECOP II., quedando de la siguiente manera.

c) **Aval por Actividad de Ingeniería:**

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

ISO 9001 icontec
IQNet

"...**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**..." (Subrayado fuera de texto).

- **PERSONAS JURÍDICAS:**

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por **un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** será suscrito de manera excluyente por cualquiera de:

1) El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).
2) El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladóra en la respectiva rama de la ingeniería o afines; (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas).
3) Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación. (Se diligenciará conforme al formato señalado para tal fin en los Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas)

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: ingeniería **Ingeniería Civil o Estructural,** quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

- **PERSONAS NATURALES:**

Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la Entidad.

En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero.

NOTA 1: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en: **Ingeniería Civil o Estructural,** quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

NOTA 2: Para los proponentes interesados en el presente proceso se podrá diligenciar y suscribir el formato (FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA), para los dos casos anteriormente mencionados.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte técnica:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Frank Daniel Ramos Chaparro.
CARGO: Contratista.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO: Claudia Patricia Aponte
CARGO: Técnico administrativo

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Sandra Patricia Cordero Rodríguez.
CARGO: Profesional Universitaria.

FIRMA: _____

GOBIERNO DE COLOMBIA CANCILLERÍA MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20186210023883**
Fecha: **2018-10-29**
621 - GRUPO ADMINISTRATIVO

PARA: **MARLEN RUBIANO AVELINO**
Subdirectora administrativa y financiera

DE: **Comité estructurados**

ASUNTO: **Solicitud de adenda al proceso de contratación – MC-087-2018**

FECHA: **2018-10-26**

Con un cordial saludo, en nuestra calidad de Comité Estructurador del proceso de contratación MC-087 de 2018, el cual tiene como objeto ""Contratar la consultoría para los diseños y cálculos estructurales de la cubierta del auditorio donde funciona la sede Regional Antioquia incluyendo las redes de desagüe con base en las exigencias de las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Ley 400 de 1997 y Decreto 926 de 2010)", solicitamos la modificación del numeral 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el ítem 5.1 "Plazo" por treinta (30) por cuanto se aceptó la observación de un posible proponente, y en el numeral 7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA en el ítem c) Aval por Actividad de Ingeniería: ya que se aceptó una observación en la inclusión de (FORMATO AVAL DE LA PROPUESTA)

Cordial saludo,

Parte Técnica

Funcionario: FRANK DANIEL RAMOS CHAPARRO
Cargo: Contratista

Parte Financiera

Funcionario: Claudia Patricia Aponte Beleño
Cargo técnico Administrativo

Parte Jurídica:

Sandra Patricia Cordero Rodriguez
Profesional Universitario